



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Proceso: Sucesión Intestada Menor Cuantía
Causante: **GILMA ROSA BARRIENTOS LOPEZ**
Interesados: Santurio de Jesús Barrientos y otros
Radicado: 05001-40-03-004-2019-00699-00
Descripción: Resuelve solicitudes, requiere heredera

Se allega y se integra la publicación del edicto emplazatorio visible a fls. 45 realizada el domingo 25-08-2019 el periódico El Mundo, como así lo establecen los Arts. 108 y 492 del C.G.P., donde se ordenó emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho para intervenir en este proceso sucesión intestada de la causante GILMA ROSA BARRIENTOS LOPEZ.

En atención al ACUERDO PSAA14-118 de marzo 4 de 2014, Sala Administrativo del C.S.J., por medio del cual se crea y organiza el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, se ordena la inclusión de las personas citadas y/o emplazadas, en la base de datos dispuesta para el efecto.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS.

Se agrega la respuesta de la DIAN, de fecha 08/13/2019, para los efectos contemplados en el artículo 844 del E.T.

Se incorpora la citación y notificación por aviso enviada a la citada señora Bárbara Rosa Barrientos, con resultado de entrega efectivo, para los efectos legales.

Se incorpora el escrito presentado a fls. 57 del expediente por parte de la señora BARBARA ROSA BARRIENTOS LOPEZ, mediante el cual manifiesta que acepta la herencia que le ha sido asignada en este proceso por la muerte de la causal Gilma Rosa Barrientos López.

Previo a resolver sobre la petición de amparo de pobreza invocado por la señora BARBARA ROSA BARRIENTOS, la misma deberá presentar juramento en los términos que precisa el artículo 151 del C.G.P. y allegar la prueba de la calidad de heredera en los términos establecidos en el Decreto 1260 de 1970 Art. 105, 110.

Vencido el término del emplazamiento, se procederá a fijar fecha para audiencia de inventarios y avalúos.

NOTIFIQUESE.



JORGE WILLIAM CHICA GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por

ESTADOS No. _____
Hoy _____ de _____ de 2020 8:00 A.M.
Día Mes Año Hora

Diana María Torres Calle
SECRETARIA



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Proceso: Sucesión Intestada Menor Cuantía
Causante: **GILMA ROSA BARRIENTOS LOPEZ**
Interesados: Santurio de Jesús Barrientos y otros
Radicado: 05001-40-03-004-2019-00699-00
Descripción: Decreta secuestro inmueble embargado

Se dispone incorporar al expediente el oficio #2393 de agosto 13 de 2019, con la constancia de que la medida fue inscrita sobre el bien con matrícula inmobiliaria 01N-5330114.

De conformidad con el artículo 480 del C.G.P., se decreta el secuestro del inmueble ubicado en Medellín, barrio Picachito, Plan A, ubicado en la Calle 98D No. 85-54, identificado con matrícula inmobiliaria 01N-5330114, de propiedad de la causante GILMA ROSA BARRIENTOS LOPEZ.

COMISIONAR a los JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN (REPARTO), para la práctica de la diligencia de secuestro.

Para que actúe como secuestre, se nombra a la señora:
MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVA
DIRECCIÓN: CRA 87C 46-46 APTO 402 Medellín
Teléfonos: 4139017, 3006156574
martamayob@une.net.co

Se ordena anexar copia de la escritura pública 1364 del 03-06-2011 de la Notaría Tercera de Medellín, para efectos de la plena identificación del bien por sus ubicación y linderos.

El Comisionado cuenta con las mismas facultades del comitente. Art. 40 C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

JORGE WILLIAM CHICA GUTIERREZ

JUEZ

b.m.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	
Se notifica el presente auto por	
ESTADOS No. _____	
Hoy _____ de _____ de 2020	8:00 A.M.
Día Mes Año	Hora
Diana María Torres Calle	
Secretaria	



Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 #42-73 Medellín, Piso 12 tel 2327145
cmpl04med@cendoj.ramajudicial.gov.co.

DESPACHO No. 8 de marzo 16 de 2020

EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

C O M I S I O N A:

**A LOS JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN
(REPARTO)**

Proceso: Sucesión Intestada Menor Cuantía
Causante: **GILMA ROSA BARRIENTOS LOPEZ**
Interesados: Santurio de Jesús Barrientos y otros
Radicado: 05001-40-03-004-2019-00699-00

ASUNTO: COMISIÓN DILIGENCIA DE SECUESTRO

Con el fin de que se sirva practicar la diligencia de secuestro, como fuera ordenado en el proceso de la referencia, respecto al siguiente bien:

Inmueble ubicado en Medellín, barrio Picachito, Plan A, ubicado en la Calle 98D No. 85-54, identificado con matrícula inmobiliaria 01N-5330114, de propiedad de la causante GILMA ROSA BARRIENTOS LOPEZ.

Para que actúe como secuestre, se nombra a la señora:

MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVA

DIRECCIÓN: CRA 87C 46-46 APTO 402 Medellín

Teléfonos: 4139017, 3006156574

martamayob@une.net.co

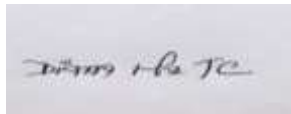
Al comisionado se le otorgan todas las facultades conferidas por la ley, entre ellas, la de allanar y reemplazar al secuestre designado en caso de ser necesario. Art. 40 C.G.P.

Actúa como apoderado de la parte demandante el Dr. Dr. ANDRES DE JESÚS MAZO SEPÚLVEDA portador de la T.P. 222.137 del C. S. de la J. Teléfonos 312-265-61-42.

Anexos: copia del auto que ordena la comisión; y de la escritura pública 1364 del 03-06-2011 de la Notaría Tercera de Medellín, para efectos de la plena identificación del bien por sus ubicación y linderos.

Medellín, marzo 16 de 2020

Atentamente,

A rectangular box containing a handwritten signature in dark ink. The signature appears to be "Diana M. Torres Calle".

DIANA MARIA TORRES CALLE
Secretaria

b.m.